

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 9 de abril de 2013, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Se introduce un apartado cuatro en el artículo 6 de la mencionada ordenanza que dice:

4. En caso de avería interior de la instalación de agua, la cuota que se liquidará al sujeto pasivo será la resultante de aplicar al consumo de agua total de periodo al primer tramo de tarifas contemplado en esta Ordenanza fiscal siempre y cuando se demuestre documentalmente por parte de éste la reparación de la avería. Dicha reparación deberá realizarse dentro del siguiente período de facturación. A tal efecto deberá aportarse la siguiente documentación, entendiéndose que, en caso de no hacerse, no procederá la aplicación de este apartado:

Factura (con desglose de I.V.A.).

Fotografía de la ubicación de la avería antes de proceder a su reparación en que se pueda apreciar la existencia de la misma.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

Seseña 7 de julio de 2013.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 5796